



IES FCO. JAVIER DE BURGOS.
MOTRIL



ANEXO

Del Proyecto Educativo

PLAN DE CONVIVENCIA

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (I.E.S.)
“FRANCISCO JAVIER DE BURGOS”.
MOTRIL.**



INTRODUCCIÓN

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR

Diagnóstico de convivencia en el centro
Finalidades y objetivos del Plan de Convivencia

2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Sentido, necesidad y fines de las normas de convivencia.-

Normas Básicas entre determinados sectores.-

Normas Básicas Generales de Convivencia.

Normas de Convivencia Específicas de los Grupos-Aula.-

Normas relativas a las faltas de asistencia y puntualidad.-

Normas relativas a las guardias

3. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA. Equipo de convivencia

Comisión de convivencia

4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA Y DEL AULA DE INCIDENCIAS

Aula de Convivencia

Aula de Incidencias

Protocolo de actuación en situaciones de conflicto e indisciplina

5. MEDIDAS EDUCATIVAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. NORMAS DE CONVIVENCIA

Concepto de disciplina. Carácter general de las correcciones

Gradación de las correcciones y *de las medidas disciplinarias*

Ámbito de las conductas a corregir

-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

-DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.

-Procedimiento general para imposición de correcciones y *reclamaciones*

-Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de centro

- RESUMEN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

-MODELO DE PARTE DE INCIDENCIAS

6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

7. DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES

8. ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA, LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y ACOSO ESCOLAR

9. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

10. REGULACIÓN DEL DERECHO DE NO ASISTENCIA DEL ALUMNADO



INTRODUCCIÓN.-

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (ROC), contempla (en los Títulos I, II, III y IV, respectivamente) los deberes, derechos y participación de: **alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios**, así mismo, ha de tenerse en cuenta las modificaciones introducidas por la LOMCE (ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre), además de la siguiente normativa específica:

- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015).
- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- ACUERDO de 26 de marzo de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (BOJA 18-05-2015).
- RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el modelo de protocolo para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y el establecimiento de un procedimiento especial para los casos que puedan producirse en la empresa (BOJA 09-02-2012).
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) (BOJA 03-05-2011).
- DECRETO 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010).



Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)

ORDEN de 27-2-2007, por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. (BOJA 21-3-2007)

REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15-3-2007)

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)

El citado Decreto y la LOMCE también contemplan la existencia de un Plan de Convivencia en los centros educativos, que contribuya de manera fundamental a una convivencia en paz, fructífera y tolerante.

El **Plan de Convivencia** de nuestro centro pretende conseguir, con la **participación de todos los sectores de la comunidad educativa, la mejora de la convivencia y la promoción del civismo y la cultura de la paz**. Este objetivo exige **educar desde valores** como la justicia, el respeto y la solidaridad, la conciencia ciudadana como **único camino para fomentar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos**, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones constructivas para operar cambios en su entorno social, etc.

Por lo tanto, se articulan los protocolos tipo de prevención de **situaciones de conflicto**, propiciando una cultura relacional en el ordenada y gratificante y acogedora. De esta forma además de fomentar la cultura de la paz, se contribuye a la mejora de la calidad del tiempo dedicado a la enseñanza y el aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado. También, evidentemente, se ponen los medios necesarios para aplicar **medidas correctivas** que sean necesarios, cuando se hayan agotado o hayan resultado ineficaces, las medidas preventivas.

En el **Plan de Convivencia** se establecen las **líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar** en este ámbito de la consecución de los objetivos planteados.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR

Diagnóstico de convivencia en el centro

Para el diagnóstico del contexto socioeconómico y cultural del centro nos remitimos al expuesto al comienzo de este Proyecto Educativo.

El IES Fco Javier de Burgos realizó un **diagnóstico de la convivencia** en el curso 2005-06 cuando elaboró su proyecto “Escuelas, espacios de la Paz”. Recientemente se ha actualizado con los datos recogidos en la **evaluación continua y final** sobre los **Partes de**



Convivencia, Aula temporal de Integración, Encuestas sobre acoso y convivencia, Sociogramas y Mediación Escolar.

Los datos y mejoras propuestos en los anteriores diagnósticos se han utilizado para seguir trabajando en alcanzar nuestro principal objetivo que es **“Ser un buen centro no por no tener conflictos sino por dar buenas respuestas a los mismos. (Notó, 1988)”.**

Se realizará un diagnóstico de la convivencia en el centro basado en los resultados de las encuestas realizadas por el departamento del FEIE así como otros instrumentos como los siguientes:

- informe trimestral del jefatura de estudios cumplimentado en Séneca
- cuestionarios realizados al alumnado, especialmente el de la ESO
- informe realizado por el departamento de orientación trimestral.
- estudio estadístico de los partes de incidencias.

Finalidades y objetivos del Plan de Convivencia

Finalidades

- Implementación en nuestro centro de la **cultura de paz** para fomentar la formación en el respeto a los derechos, deberes y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Fomentar el **diálogo** y la negociación como estrategias de afrontar la resolución y **prevención de conflictos** y, el rechazo de la violencia como instrumento de resolución de los mismos.
- Desarrollo de la educación para una **ciudadanía democrática** participativa.
- Fomentar la mejora de la convivencia escolar y la prevención de las situaciones de discriminación y/o acoso escolar. Fomentando la igualdad de género y la inclusión de toda diversidad.

Objetivos

- Formación de la comunidad educativa de nuestro centro en la mediación escolar y la cultura de paz (Coordinado por el Plan Escuela Espacio de Paz)
- Creación de un protocolo de convivencia basado en la cultura de paz: Desarrollar un protocolo de gestión de las infracciones de las normas de convivencia basado en la legitimidad y reproduciendo los derechos y deberes fundamentales del estado de derecho (Coordinado por el Equipo de Convivencia (Jefatura de Estudios)).
- Prevención del acoso escolar y ciberacoso (Orientación/Jefatura de estudios)



- Favorecer la participación democrática del alumnado en la vida del centro (Delegados de curso/Dirección).
- Atención al alumnado con dificultades de adaptación a la vida escolar para favorecer su inclusión (Plan de Compensación Educativa)
- Fomentar la igualdad de género y prevenir la discriminación en razón del género y la violencia de género, en su caso, poner en marcha protocolos de actuación. (Plan de Igualdad/Jefatura de estudios/orientación)
- Fomentar la inclusión y respeto a la diversidad, en su caso, poner en marcha protocolos de acoso y/o discriminación (Plan de Compensación educativa, Orientación y Jefatura de estudios).
- Colaborar con agentes sociales externos que ayuden a mejorar el clima de convivencia. Como, por ejemplo, los servicios sociales

2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Sentido, necesidad y fines de las normas de convivencia.-

1.- Siendo los centros de estudios de educación secundaria realidades complejas y plurales, es cometido del Documento de Normas de Convivencia, el establecimiento reglamentario que garantice la necesaria cooperación y las relaciones fluidas, fructíferas y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa. La finalidad última de este documento es la de fomentar el clima óptimo para la mejora de la calidad de educación y de las relaciones humanas. Se ha confeccionado de acuerdo con los principios establecidos en el Plan de Centro.

2.- Este Documento de Normas de Convivencia se muestra también respetuoso, en todo momento, con la legislación vigente, aunque naturalmente establece pautas características del centro, compatibles con la reconocida autonomía de los centros educativos de educación secundaria.

3.- Las normas de convivencia que aquí se contienen están fundamentadas en el conocimiento y el ejercicio de los derechos fundamentales y en la asunción de responsabilidades, extremos que articulan una sociedad pluralista y democrática y que son, por ende, los cimientos sobre los que ha de construirse la convivencia de este centro. Todos los sectores de la comunidad educativa, en su relación con los demás, deberán respetar estas normas de convivencia.



4.- Constituyen la comunidad educativa del I.E.S. "Francisco Javier de Burgos" todos los alumnos/as matriculados en el mismo, sus padres o tutores, los profesores y el personal no docente. Todos ellos tienen el derecho y el deber de conocer, aceptar, cumplir e impulsar estas normas. Por extensión, y en sentido amplio, también se consideran ligados a la comunidad todos aquellos que formen parte de sus órganos o que incidan o colaboren muy estrechamente con el centro, así como la zona local más próxima a la ubicación del centro.

5.- Las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como con las personas físicas o jurídicas que colaboren en los fines, funcionamiento o actividades de la misma, deberán estar encaminadas a conseguir el cumplimiento y progresivo perfeccionamiento de los objetivos del Plan de Centro, así como el respeto a la persona y dignidad humana, evitándose todo quebranto a las normas fundamentales de convivencia y trabajo, tanto en el trato como en el lenguaje. Se potenciará la colaboración entre todos los sectores que componen la comunidad educativa, con el fin de hacer posible que la educación sea una tarea de responsabilidad compartida por todos y se fomentará la convivencia democrática entre todos ellos.

6.- Se impulsará la educación en un ambiente que favorezca la libertad, el respeto, la tolerancia, el diálogo y la comprensión entre los diferentes miembros de la comunidad. Se respetarán las opciones filosóficas y religiosas, con el consiguiente respeto, asimismo, al pluralismo educativo. La orientación educativa y las actividades complementarias y extraescolares que se desarrolle en el centro, se enmarcarán también dentro del contexto aludido. Consecuentemente, las normas y estilo de convivencia del centro estarán encaminadas a tratar de conseguir **"el pleno desarrollo de la personalidad, mediante una formación humana integral y el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, así como la adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales"**. Un estilo de convivencia, en suma, que partiendo de la persona, su cultura y su entorno, contribuya a que nuestros alumnos puedan integrarse en una sociedad democrática y pluralista.

7.- Finalmente, todas las diferentes actividades del centro respetarán los principios contenidos en la Constitución Española, sin perjuicio del pluralismo educativo y de la libertad de cátedra.

2.2. Normas Básicas entre determinados sectores.-

1.- Relativas a las relaciones entre los alumnos.

a) Las relaciones entre los alumnos del centro se basarán en el respeto, el compañerismo, la solidaridad, la ayuda mutua y la no discriminación por razones de sexo, tendencia o identidad sexual, raza, diferenciaciones de tipo intelectual, físicas, de opinión o creencias.

b) Se evitarán conductas que pongan en peligro la buena convivencia tales como



agresiones físicas o verbales (peleas, amenazas, insultos, ofensas, etc.), actos de desconsideración, desprecio o abuso y todas aquellas que atenten contra la dignidad humana.

- c) Impedir o dificultar el trabajo en clase y con ello el aprendizaje de los compañeros/as, se considerará una falta grave.

2.- Relativas a las relaciones entre profesores y alumnos.

- a) Los profesores basarán sus relaciones en los principios del respeto, solidaridad, ayuda y afecto, que se manifiestan en actitudes formativas tales como escuchar a los alumnos /as, interesarse por sus problemas, orientarles en su evolución personal y académica, respetar sus opiniones, considerar sus diferencias personales, etc.
- b) Los profesores evitarán todas aquellas actitudes o acciones que deterioren gratuitamente la relación con los alumnos /as tales como excesivo autoritarismo o relajación excesiva de la disciplina, castigos físicos, ridiculizaciones u ofensas.
- c) Los alumnos basarán sus relaciones en el respeto a la persona del profesor /a y a su autoridad profesional y académica. Ello se manifiesta en actitudes tales como escuchar y prestar atención, obedecer sus directrices educativas, cumplir las tareas recomendadas, respetar sus opiniones así como sus diferencias personales y profesionales.
- d) Los alumnos evitarán toda falta de respeto o consideración para con el profesor /a, tales como ofensas verbales o físicas, desobediencia, incumplimiento de las tareas educativas, ridiculizaciones, etc.

3.- Relativas a las relaciones entre los profesores y las familias.

- a) Será norma en la actitud de los profesores /as para con las familias el respeto y la confianza, así como pedir su colaboración, informar periódicamente de la evolución de los alumnos /as, atender sus sugerencias y recibirlas en horario de tutoría.
- b) Será norma en la actitud de las familias para con los profesores /as la colaboración en el proceso educativo de sus hijos /as, asumiendo sus responsabilidades y ejerciendo la necesaria tutela (procurar el material necesario, garantizar la higiene, alimentación y descanso adecuados, estimularles en su trabajo, controlar si cumplen sus obligaciones académicas, etc.), así como también evitar ofensas o menosprecio para con la figura o persona del profesor /a e interesarse por la evolución de sus hijos /as. Al mismo tiempo, constituye su deber transmitir los valores que garanticen el desarrollo de sus hijos /as como personas libres, responsables y respetuosas con las normas de educación y convivencia.

4.-Relativas a las relaciones del personal no docente con el resto de los sectores de la comunidad educativa.

- a) Se basarán en el respeto mutuo y en el cumplimiento de sus responsabilidades propias. Es deber del personal no docente el conocimiento de las finalidades educativas del centro y de las normas de convivencia para colaborar en su cumplimiento.

- b) El personal docente debe conocer cuáles son las competencias del personal no docente y atenerse a las mismas sin sobrepasarlas. Del mismo modo los miembros del personal no docente facilitarán y nunca entorpecerán el desarrollo de las actividades educativas.
- c) Es deber de los alumnos el respeto para con el personal no docente, así como la obediencia en los ámbitos y funciones que son de su competencia. Se evitarán actitudes de enfrentamiento o menoscabo para con los miembros de dicho personal.

Normas Básicas Generales de Convivencia.

1.- Relativas a seguridad, salud, higiene, identificación y funcionamiento del centro.

- a) Con objeto de garantizar la seguridad de todos, **no se permite la tenencia y uso de objetos potencialmente peligrosos**, tales como armas de todo tipo, material de defensa personal, objetos punzantes o contundentes, etc. En caso de detección de alguno de estos objetos se deberá comunicar inmediatamente **al profesorado (especialmente al de guardia)**, a los conserjes o a algún miembro del equipo directivo, que procederá a **requisarlos** de inmediato. Con el mismo objeto, **tampoco se permite la tenencia o consumo de sustancias potencialmente peligrosas**, tales como **bebidas alcohólicas, drogas, tabaco o vaper** etc. En caso de detección de alguna de estas sustancias, se deberá comunicar inmediatamente **al profesorado (especialmente al de guardia), a los conserjes o a algún miembro del equipo directivo, que procederá a requisarlos de inmediato**. **En caso necesario, se comunicará la incidencia a la autoridad policial**
- b) Con objeto de garantizar la correcta identificación de las personas, no se permite vestir prendas o utilizar cualquier tipo de elemento que impida o dificulte la identificación de las personas, especialmente si afectan al rostro, como por ejemplo burka, niqab, chador (si oculta rostro), hijab (si ocultan rostro), pasamontañas, etc. Igualmente, no se permite tener la cabeza cubierta en clase con gorras o capuchas. El alumnado mayor de edad deberá identificarse debidamente mostrando su DNI al personal que controla el acceso y salida del centro.
- c) Los alumnos/as no traerán al centro ni utilizarán aparatos, objetos o dispositivos tales como teléfonos móviles, CDs, DVDs, cámaras, grabadoras o cualquier otro dispositivo o programa que pueda interferir, molestar o distorsionar las actividades del centro o que pueda realizar grabaciones de cualquier clase dentro del Centro. Quedan exceptuados los casos expresamente autorizados por la dirección del centro o cuando sean utilizados en alguna actividad académica con el permiso y la supervisión del profesor/a, para lo cual, dicho profesor/a habrá dado su autorización con anterioridad. En cualquier caso, antes y después de este uso puntual, estos aparatos permanecerán apagados y guardados, nunca a la vista. En el caso de que un alumno/a lleve a la vista o use alguno de los dispositivos mencionados, éste podrá ser requisado por el profesor/a y entregado acto seguido en la jefatura de estudios para su custodia. El padre/madre/tutor legal del alumno/a propietario del dispositivo requisado deberá acudir al centro a recogerlo, o bien autorizar por escrito a su hijo/a para recuperarlo. A este respecto, el uso no autorizado de dispositivos móviles será sancionado con un día de expulsión del centro.



- d) Durante las actividades extraescolares, el profesorado responsable podrá permitir el uso de dispositivos móviles en aquellos momentos que la actividad lo permita, tales como los viajes en autobús y descansos. Durante las visitas culturales y la actividad extraescolar en sí, las normas de uso de los móviles son las mismas que durante las clases en el centro.
- e) La seguridad del alumnado del centro debe ser prioritaria, por lo que toda **amenaza** o temor personal deberá ser comunicado inmediatamente al profesor tutor y, de no ser esto posible, se acudirá al profesor de guardia o a un miembro del equipo directivo. Será norma de conducta el respeto a la propiedad privada y a la intimidad, aunque primará la seguridad en aquellos casos en que existan motivos justificados.
- f) Si se produce una **emergencia** (o simulacro de emergencia) en el centro, se prestará de inmediato atención prioritaria a la misma, siguiendo en todo momento las instrucciones previstas para estas situaciones. Con objeto de familiarizarse con ellas, se realizarán ensayos periódicos de evacuación del centro.
- g) Queda prohibida la venta y consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, dentro del recinto de este centro. No se podrá fumar en las dependencias del centro, a este respecto se incluye el váper
- h) Las salidas de emergencia se utilizarán sólo en caso necesario. Queda terminantemente prohibido su uso en situaciones de normalidad.
- i) Se prohíbe arrojar cualquier tipo de basura o desperdicio, utilizando para ello las papeleras y contenedores, en beneficio de la higiene y seguridad de todos. Es un deber de todos respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa. Quién incumpla esto, será responsable de reparar el daño causado, incluyendo los desperfectos y roturas ocasionadas de manera accidental. A este respecto, se dará parte al seguro escolar solo en el caso de que la rotura haya sido ocasionada de manera fortuita en el desarrollo de una actividad programada por el centro. De no aparecer el responsable se pedirá que de forma secreta y voluntaria, sus compañeros lo identifiquen. En caso extremo, la responsabilidad recaerá colectivamente en el grupo.
- j) El alumnado que sufra cualquier tipo de golpe, herida o lesión deben comunicarlo de inmediato, con objeto de poder tomar las medidas oportunas.
- k) Los **plazos legales para las reclamaciones**, con respecto a las notas obtenidas por los alumnos, (normalmente de dos días o cualquier otro legalmente contemplado), **comenzarán a contar siempre desde el día, previsto y anunciado por el centro, para la entrega de calificaciones por parte de los tutores**.

2.-Relativas a las entradas, salidas y cambios de clase.

- a) El alumnado deberá hacer su entrada y salida del centro de forma ordenada, evitando gritos, tumultos, carreras y todo comportamiento impropio que suponga un deterioro de la armonía.
- b) Cada grupo tiene una zona en el patio para organizar la entrada a las 8:15 y a las



11:45, tras el recreo. El alumnado espera en su zona a que llegue su profesor/ y posteriormente subirán al aula. Esto permite identificar rápidamente los grupos sin profesor por parte de los docentes de guardia. No se permite subir al aula sin el profesor/a para evitar situaciones de acumulación de grupos en los pasillos.

c) La asistencia a clase es obligatoria, por lo que **ningún alumno / a podrá permanecer fuera de su aula durante el periodo de clases**, salvo causa justificada o autorización expresa. Por otra parte, el alumnado no permanecerá nunca solo en las aulas durante las horas de clase. Los cambios de clase se harán con rapidez para evitar largos espacios de tiempo con el alumnado solo en el aula.

d) En la asistencia a clase se procurará la puntualidad del profesorado y del alumnado.. El intervalo de 4 minutos es para ir de una clase a otra, pudiéndose empezar la clase antes de que toque el segundo timbre.

e) Deberá evitarse, durante los cambios de clase, comportamientos tales como gritos, carreras, juegos violentos, ocupación de las escaleras y toda acción que suponga un alboroto innecesario y molesto para los demás compañeros.

f) El alumnado habrá de circular por el centro con el debido respeto *a las personas, a las instalaciones y al trabajo que en él se realiza*, evitando toda conducta que altere el normal funcionamiento del centro.

En caso de **ausencia de un profesor**, los alumnos quedarán bajo la responsabilidad del profesor de guardia que corresponda. El delegado/ acudirá en busca de un profesor de guardia y nunca estarán sin supervisión. En relación a esto, el horario del centro es de 8:15 a 14:45, incluidas las horas en las que ha faltado un profesor/a; por tanto, no se considera "hora libre" la ausencia de un profesor, ya que se cubrirá dicha ausencia por el profesorado de guardia. Esto incluye las últimas horas (13:45-14:45), en las que las ausencias serán también cubiertas por el profesorado de guardia. Es por esto por lo que, no es posible recoger al alumnado antes de las 14:45 por motivos de ausencia de profesorado, ya que están siendo atendidos por el profesorado de guardia.

g) **El alumnado que termine un examen antes del final de la clase (o los que no tengan que realizar la prueba), permanecerá en el aula hasta el final bajo la supervisión del profesor. En el caso de compartir el aula de exámenes o salón de actos con otros grupos, se respetará el silencio de manera escrupulosa para evitar molestias a otros compañeros/as**

h) El alumnado no podrá salir del centro en su horario lectivo real (**es decir en el que tengan clase realmente cada día**), ni durante los recreos. **En caso de motivo justificado, deberá comunicarse convenientemente y solicitar autorización.** Sólo podrán salir del centro en horario lectivo los alumnos mayores de edad, previa presentación del DNI a la persona que controla la puerta del Centro, normalmente los ordenanzas.

i) Las faltas de asistencia a clase de los alumnos/as de ciclos formativos y bachillerato mayores de edad serán comunicadas a sus padres, *excepto en el caso de aquellos alumnos que demuestren de forma fehaciente estar ya emancipados*.



3.-Relativas al recreo.

- a) Durante el tiempo destinado a recreo, los alumnos /as del centro deberán abandonar las aulas y acudir a otras dependencias del centro, especialmente a los patios, biblioteca y cafetería. Deberán evitar el contacto con el exterior. ***Los alumnos/as menores de edad no podrán salir del centro, salvo en los casos excepcionales de autorización previstas.*** Sólo en caso de motivo justificado, deberán comunicarlo convenientemente y solicitar autorización. El profesorado de 3^a hora, deberá asegurarse que el aula se queda cerrada y sin alumnos.
- b) Los alumnos que tengan que estudiar o realizar algún trabajo de clase podrán permanecer en la **biblioteca durante el recreo, controlados** por el profesorado de guardia de biblioteca y que respeten y permitan el trabajo de sus compañeros. No se permite estar en el pasillo de acceso a la biblioteca durante los recreos.
- c) Los juegos o actividades practicadas en el recreo evitarán en todo momento la violencia o el riesgo personal. Estarán debidamente autorizados por el equipo directivo. Se plantea la opción de organizar actividades dirigidas con la colaboración e implicación del alumnado.
- d) Se procurará el correcto uso de las instalaciones y evitar daños a las plantas.
- e) Se prohíbe arrojar cualquier tipo de desecho al suelo, utilizando para ello las papeleras y contenedores, en beneficio de la higiene y seguridad de todos.
- f) Los profesores que imparten clase, *desalojarán al alumnado de las aulas, al término de las clases, y las cerrarán a 3^a hora y en el recreo. En caso de que un grupo, en otras horas de la mañana, no permanezca en clase (cuando van a Educación Física por ejemplo) el profesor saliente cerrará debidamente el aula.*

4.- Relativas a la limpieza y conservación de los espacios y servicios comunes.

- a) La conservación, limpieza y embellecimiento del centro son aspectos de los que depende, en gran medida, nuestro bienestar durante nuestra estancia en el centro, por lo que es una tarea en la que todos hemos de colaborar activamente. Será norma de conducta el respeto por los espacios comunes y el uso adecuado de mobiliario y enseres del centro. A última hora de clase los alumnos colocarán las sillas sobre las mesas para facilitar limpieza.
- b) Con objeto de mantener la limpieza del centro, se evitará arrojar cualquier tipo de objeto al suelo en todas las dependencias del centro, usando adecuadamente las papeleras colocadas a tal efecto en las aulas, pasillos o patios.
- c) Se prohíbe el mal uso y deterioro gratuito de los servicios sanitarios, así como de cualquier otra instalación del centro. Los responsables de los deterioros abonarán, de forma inexcusable, el importe equivalente a la reparación o sustitución completa de los objetos, material, mobiliario o instalaciones dañadas. De no hacerlo, se podrá imponer al alumno una corrección por conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia



(Incumplimiento de las correcciones impuestas). Estas normas serán de aplicación en todos los casos en que se produzcan deterioros de objetos, material, mobiliario o instalaciones del centro o bien pertenecientes a personal del centro. Los servicios permanecerán cerrados durante la mañana. No se permite ir al servicio en los cambios de clase para evitar aglomeraciones y demás problemas. El profesorado tendrá una llave/tarjeta que, de manera excepcional, dejará al alumnado que lo solicite ir al servicio (solo en casos muy necesarios). El alumnado, una vez usado el servicio, dejará la puerta cerrada. No se permite ir al servicio a más de un alumno a la vez, salvo casos en los que observemos que un alumno/a se encuentra mal y deba ir acompañado. Durante los recreos, permanecerán abiertos los servicios del edificio pequeño (para 1º y 2º de ESO) y los servicios habilitados en el lado este del edificio grande (junto a la pista de volleyball). En cada aula de la ESO, se habilitará un diario de aula donde se apuntará el alumnado que salga al servicio y otras incidencias que el profesorado estime oportunas.

Normas de Convivencia Específicas de los Grupos-Aula.-

1. Relativas al comportamiento en el aula.

- a) La mayor parte del tiempo de convivencia en el centro tiene lugar dentro del aula durante el trabajo destinado a las distintas asignaturas. Es de vital importancia que, entre todos, garanticemos un clima distendido y disciplinado que permita el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Será norma general de convivencia en las clases el respeto por el trabajo académico, así como una actitud participativa y colaboradora.
- b) Todos los alumnos /as tienen derecho a la educación, por lo tanto, es norma de convivencia el respeto al trabajo y aprovechamiento de los demás, evitando cualquier actitud que dificulte o entorpezca la actividad académica de los compañeros /as.
- c) Es norma de convivencia en el aula guardar la debida atención durante la intervención de un alumno /a o durante la explicación del profesor /a, manteniendo el silencio adecuado para el entendimiento mutuo.
- d) Se evitará cualquier actitud o conducta que distorsione, dificulte o retrase la marcha del trabajo en clase. Es norma de convivencia en el aula el respeto para con las personas y las actividades realizadas durante las clases, evitando en todo momento actitudes violentas, faltas de educación o conductas fuera de lugar tales como gritos o silbidos, ofensas o impertinencias. Tampoco se utilizarán ningún tipo de aparatos, mecanismos u otros objetos que dificulte o interrumpa la clase.
- e) Se procurará mantener una actitud afable que evite los enfrentamientos innecesarios y será norma de convivencia facilitar el comienzo de las clases observando una actitud de disponibilidad ante el trabajo. Los alumnos seguirán, durante el desarrollo de las clases, las instrucciones del profesor. No deberán violentar ni agravar aquellas situaciones conflictivas que puedan producirse. Si tiene alguna reclamación que hacer, la efectuará después, siguiendo los procedimientos establecidos.
- f) El alumnado deberá acudir a las clases con los materiales necesarios recomendados



por el profesor /a. *En caso necesario se avisará a sus padres/tutores legales.*

- g) Es norma de convivencia acudir a clase debidamente aseado y con indumentaria adecuada, especialmente en caso de la materia de educación física
- h) El alumnado sólo abandonará el aula previa autorización del profesor.
- i) Si la clase ya ha comenzado, es norma de convivencia llamar a la puerta antes de entrar en el aula. El profesor autorizará la entrada del alumno, registrando el retraso en Séneca o si lo estima necesario en un parte de incidencias.

2.- Relativas a la limpieza y conservación de las aulas.

- a) El mobiliario del aula (pupitres, sillas, tablones, etc.) no debe ser objeto de uso distinto de aquel para el que está destinado. Se evitará ensuciar o pintar los pupitres o las sillas. Del mismo modo, se velará por la conservación del mobiliario, cristales, puertas... evitando cualquier deterioro gratuito o negligente.

Esta norma se hace extensiva a todas las aulas específicas (**dibujo, música, laboratorios, biblioteca, salas de vídeo, salón de actos, sala de exámenes, etc.**). Del mismo modo, se evitará el mal uso, deterioro gratuito o sustracción de los materiales didácticos de uso común (libros, aparatos de proyección, audio, vídeo, material de laboratorio, material informático, etc.). Para facilitar la tarea del personal de limpieza, cada alumno, al finalizar la última clase del día, colocará su silla sobre la mesa.

- b) Durante el horario lectivo, el alumnado será totalmente responsable, de forma solidaria, de los daños que se produzcan en sus aulas, en tanto no aparezcan los responsables directos de dichos daños. Para prevenir esos daños el alumnado no permanecerá solo durante las clases, ni en caso de ausencia del profesor. Entre clase y clase, el alumnado mantendrá una actitud respetuosa con el mobiliario e instalaciones y, si hace falta, de reprobación hacia quienes no los respeten. Quién incumpla esto, será responsable de reparar el daño causado, incluyendo los desperfectos y roturas ocasionadas de manera accidental. A este respecto, se dará parte al seguro escolar solo en el caso de que la rotura haya sido ocasionada de manera fortuita en el desarrollo de una actividad programada por el centro. De no aparecer el responsable se pedirá que de forma secreta y voluntaria, sus compañeros lo identifiquen. En caso extremo, la responsabilidad recaerá colectivamente en el grupo.
- c) No se permite comer en clase ni en pasillos.

Normas relativas a las faltas de asistencia y puntualidad.-

1. Relativas a las faltas de asistencia y puntualidad.

- a) **Control:** *Las faltas de asistencia y puntualidad de los alumnos se registrarán en*



b) **Justificación:** Las faltas de asistencia y puntualidad se justificarán en el plazo máximo de diez días lectivos desde que se produjeron (o desde su incorporación a clase si existe una causa justificada). No obstante, en situaciones excepcionales (a juicio del tutor, de jefatura de estudios o de la dirección) podrán admitirse justificaciones fuera de esos plazos. La justificación se realizará por parte de los tutores legales, como norma general, a través de IPASEN. Correspondrá al Tutor, al Jefe de Estudios o al Director, considerar adecuada la justificación de las faltas de asistencia y puntualidad, así como determinar (o informar) las correcciones que puedan ser aplicables.

c) **Información y corrección:** Los Tutores informarán a los padres/madres de los alumnos con prontitud y periodicidad de las faltas de asistencia, con objeto de que puedan ser conocidas y, en su caso, justificadas por los padres. A tal efecto se usará la plataforma PASEN gracias a la cual las faltas de asistencia consignadas en Séneca, pasarán diariamente al conocimiento de las familias. Las faltas de asistencia a clase de los alumnos de ciclo formativo de grado superior serán comunicadas a padres, aun cuando fuesen alumnos mayores de edad, excepto en el caso de aquellos alumnos que estén ya emancipados.

En caso de acumulación de faltas de asistencia injustificadas (un mínimo de 25 horas al mes) y de acuerdo con la legalidad vigente, se pondrá en marcha el protocolo de absentismo escolar por parte de la jefatura de estudios, dando su curso a los Servicios Sociales Municipales en caso necesario.

2. Relativas a las faltas de puntualidad.

a) Las faltas de puntualidad del alumnado, aunque de menor gravedad, constituyen una alteración negativa en el desarrollo de las clases, por lo que en casos extremos, pueden recibir un tratamiento similar, aunque proporcionado, de las faltas de asistencia.

b) Cuando un alumno llegue tarde a clase, el profesor lo admitirá en principio, sin perjuicio de que proponga las medidas que considere oportunas, empezando por la comunicación a la familia y, en su caso, poner el parte de incidencias correspondiente.

Normas relativas a las guardias

1. Relativas a las funciones del profesorado de guardia.

Son **funciones del profesorado de guardia** las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes

b) Dedicar una mayor atención a los alumnos y alumnas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, incluyendo los recreos, a fin de garantizar su integración en el Instituto en las mejores condiciones posibles.

- c) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado sea necesario, así como atender a los alumnos /as en sus aulas.
- d) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
- e) Auxiliar oportunamente aquellos alumnos /as que sufran algún tipo de accidente, avisar a sus familiares para que lo recojan. Gestionar también, en caso de necesidad, el correspondiente traslado a un Centro sanitario, en colaboración con el Equipo directivo del Centro y comunicarlo a su familia.
- f) Aquellas otras previstas en este ROF.
- g) Atender en el aula al grupo que ha quedado sin profesor realizando los trabajos programados o pertinentes (en caso de ausencia del profesor no planificada)

2. Relativas a las situaciones que se producen en las guardias.

- a)** La realización de las guardias se ha convertido en una función clave en las nuevas circunstancias de los Institutos de Educación Secundaria existen multitud de situaciones en que sólo el buen funcionamiento de los servicios de guardia constituye una garantía para el buen desarrollo de la actividad del centro.
- b)** En caso de ausencia de un profesor/a, el alumnado quedará bajo la responsabilidad del profesor/a de guardia que corresponda. Éste velará por él manteniendo el orden debido, con objeto de no entorpecer el desarrollo de las actividades académicas del centro. Los profesores de guardia atenderán a los alumnos/as en un aula del centro, desarrollando actividades académicas, consultando classroom a tal efecto. Sólo en el caso de que no se disponga de suficiente profesorado de guardia, se usarán otras dependencias, tales como, patio trasero, salón de actos, sala de exámenes, biblioteca, etc.) Los alumnos/as de bachillerato y ciclos formativos podrán quedar bajo la tutela del profesorado en un aula, en la biblioteca del Centro o en otra dependencia adecuada. La responsabilidad de los incidentes que puedan ocurrir por la falta de control del alumnado corresponderá al profesorado de guardia.

En la organización del curso se proveerá a cada hora un mínimo de 4 profesores de guardia para atender las necesidades de atención a los grupos sin profesor. Por otro lado, el profesor de guardia ATI, cuando no tenga alumnos/as que atender, apoyará a los profesores de guardia atendiendo a grupos sin profesor. El orden de atención a los grupos lo establecerá jefatura de estudios en el cuadrante correspondiente. Las posiciones de guardias (incluidos los recreos), rotarán, de manera general, con periodicidad mensual. La atención al grupo será durante la hora completa. Las guardias se organizarán en torno a edificio grande-edificio pequeño, permaneciendo toda la hora el profesorado de guardia en el edificio correspondiente, salvo que la necesidad de la guardia implique ir al otro edificio.

- c) En caso de que un alumno/a, con su actitud, impida que la clase pueda desarrollarse,



el profesor puede imponer un parte grave/ muy grave y expulsarlo al aula de incidencias. En este caso, se informará al profesorado de guardia, mediante el correspondiente parte de incidencias, (a través del Delegado de curso u otra forma que considere idónea). El profesor/a que impuso la corrección deberá informar también, mediante el parte de incidencias, al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios, o lo antes posible. El profesor/a que ponga el parte de incidencias, comunicará vía telefónica o por ipasen, de la situación que derivó en dicho parte. En caso necesario, podrá citar a los tutores legales para comunicar la incidencia. En caso de que el parte sea puesto por un profesor que no sea del equipo educativo, el que avisará a la familia será el tutor/a. Junto a las comunicaciones realizadas por el profesorado del equipo educativo, el tutor, de manera periódica, contactará con la familia del alumnado que acumule partes de incidencias, citándolos, en caso necesario, para proponer la firma de un compromiso educativo/de convivencia

d) Los alumnos no podrán deambular por los pasillos, durante el horario lectivo, de forma injustificada. Cuando se encuentre alguno en estas circunstancias, tanto por el profesorado de guardia como por el personal de Conserjería, será conducido al aula, si es preciso, se levantará un parte de incidencias. Si el alumno ha sido expulsado de una clase, se conducirá a la misma para que el profesor levante el correspondiente parte de incidencias. Se podrá habilitar por parte de jefatura de estudios un “pase de pasillo” que custodiará cada profesor/a.

e) En general, los profesores de guardia resolverán las diferentes situaciones conflictivas que puedan producirse, si es preciso, con la ayuda del personal de Conserjería aplicando las instrucciones contenidas en este ROF y las que estén en vigor en cada momento. El objetivo será el de salvaguardar el normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes en el centro. Si se plantean dudas con respecto a la forma de proceder por tratarse de situaciones anómalas, plantearán el asunto al cargo directivo presente para solucionar la problemática. A tal efecto, a cada hora habrá un directivo disponible para consultarle.

f) Durante los recreos, el profesorado de guardia nombrado a tal efecto, velará para la buena marcha de los mismos (en colaboración con el personal de Conserjería), con especial atención al alumnado de primer ciclo de Secundaria.

g) El personal de Conserjería tiene la responsabilidad directa del control de todas las personas que entran y salen del centro, incluido el alumnado. También colaborará en todo momento con el profesorado de guardia (control de tránsito de pasillos y patios, vigilancia del alumnado en el aula o lugar de incidencias, traslado de alumnos a los lugares que corresponda, etc.), es decir, contribuirá, en todo momento, al mantenimiento del orden en el centro y al normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes en él. Asimismo, el personal de Conserjería preguntará a cualquier persona que acuda al centro los motivos de su visita, canalizándoles hacia los lugares de espera o hacia las personas pertinentes. El alumnado mayor de edad deberá mostrar su DNI a los ordenanzas para poder salir del centro en los recreos. Igualmente, es obligatorio que un alumno/a se identifique indicando su nombre y apellidos así como su grupo ante el requerimiento de cualquier miembro del profesorado o del PAS.

h) En el caso de que algún alumno no cumpla las instrucciones del profesorado o del personal no docente, se levantará, de inmediato, un parte de incidencias que será entregado



al Tutor y Jefe de Estudios, para que se apliquen las pertinentes correcciones.

- i) Existirá un aula o lugar de incidencias que cumplirá las funciones previstas para ello. Habrá profesorado de guardia que se ocupe de dicha aula. En caso de las necesidades de la guardia, si no hay disponible profesorado para este fin, se comunicará al equipo directivo para realizar los ajustes necesarios.
- j) El Jefe de Estudios podrá organizar las funciones prioritarias o puntuales que cada uno de los profesores tendrá que atender en su correspondiente turno de guardia, con objeto de que puedan controlarse, de forma eficaz, las diferentes situaciones que puedan producirse.
- k) Durante todo el horario escolar habrá un directivo de guardia que apoyará y resolverá los problemas que sobrepasen al profesorado de guardia.
- l) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DURANTE LAS GUARDIAS.** el profesorado de guardia, por defecto, cuando llegue a clase, lo primero que hará será pasar lista debidamente. Una vez hecho, indicará al delegado/a de clase que consulte en classroom si el profesor/a ha dejado tareas. En caso afirmativo, el alumnado las realizará durante la hora. En caso negativo, el profesorado de guardia podrá recurrir a materiales aportados por los departamentos, situados en las aulas, para su cumplimentación durante la hora. Bajo ningún concepto el alumnado estará con los móviles o sin hacer nada. en caso excepcionales, por situaciones siempre autorizadas por el directivo de referencia, podrán bajar al patio de guardia aquellos grupos que indique este, siempre supervisados por uno de los profesores.

En relación a esto, el horario del centro es de 8:15 a 14:45, incluidas las horas en las que ha faltado un profesor/a; por tanto, no se considera “hora libre” la ausencia de un profesor, ya que se cubrirá dicha ausencia por el profesorado de guardia. Esto incluye las últimas horas (13:45-14:45), en las que las ausencias serán también cubiertas por el profesorado de guardia. Es por esto por lo que, no es posible recoger al alumnado antes de las 14:45 por motivos de ausencia de profesorado, ya que están siendo atendidos por el profesorado de guardia.

3. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

El Equipo de convivencia.

La gestión de la convivencia corresponde al equipo de jefatura de estudios, con la colaboración y el visto bueno de la dirección del centro y la colaboración del departamento de orientación. Así pues, la jefatura de estudios coordinará la aplicación de las estrategias preventivas, la mediación de conflictos, velará por el cumplimiento de las normas de convivencia y propondrá a la dirección las sanciones oportunas frente a los incumplimientos.

Con el objetivo de unificar criterios y dar un sentido común a todas las iniciativas llevadas a cabo en el centro, la Jefatura de Estudios coordinará todas las estrategias que favorezcan la buena convivencia dentro de la acción tutorial, los equipos educativos y los planes y



proyectos encaminados a la cultura de paz (PEEP y P. Igualdad de género).

El equipo de convivencia se reunirá normalmente con periodicidad semanal (los lunes) y, en caso necesario, más frecuentemente, donde se tomarán las decisiones disciplinarias necesarias.

3.1. La Comisión de convivencia del Consejo Escolar.

Emanada del Consejo Escolar del centro, se constituye la Comisión de Convivencia

Composición: La Comisión de Convivencia estará formada por:

-Director/a, Jefe de Estudios, 2 profesores/as, 2 alumnos/as y 2 padres/madres

Los representantes de los sectores educativos (profesora, alumnado y padres/madres) serán elegidos, por cada uno de esos sectores, de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Las **reuniones** de la CC se llevarán a cabo **de acuerdo con las necesidades de actuación**, a convocatoria del director/a. La **Comisión de Convivencia** tendrá las siguientes **funciones**:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados. Cuando la gravedad de la situación así lo requiera.
- e) Conocer y valorar las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas, por la Dirección del Centro y la Jefatura de Estudios. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- f) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- g) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.
- i) Imponer, en su caso, las correcciones y medidas disciplinarias que sean de su competencia, bien directamente o por delegación de la Dirección del centro.



Sin detrimento de la comisión de convivencia estas funciones pueden ser llevadas a cabo por el consejo escolar en pleno.

4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA Y DEL AULA DE INCIDENCIAS Y MEDIACIÓN ESCOLAR

Aula de Convivencia (o Aula Temporal de Integración = Aula ATI)

Los centros educativos pueden crear de forma **optativa**, **Aulas de Convivencia** para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. En nuestro centro, el IES “Javier de Burgos”, viene funcionando, de forma opcional, **desde el año 2005**. Nosotros la denominamos **Aula Temporal de Integración (o Aula ATI)**.

El alumnado será enviado al Aula de Convivencia (o ATI) por decisión de la Dirección, por delegación, de la Jefatura de Estudios. En la decisión se valorará el historial del alumnado y las posibilidades de eficacia del Aula de Convivencia (o Aula ATI) en ese alumno/a en concreto. **De manera general, el aula ATI está destinado al alumnado de 1º y 2º de ESO, salvo excepciones propuestas por el equipo de Convivencia.**

Este aula tendrá una serie de condiciones impuestas por la comisión de convivencia y grupo de trabajo de voluntarios del A.T.I. y serán aceptadas por el alumnado y familias beneficiarios del mismo como prerequisito indispensable para asistir al mismo. Estas son:

- Puntualidad al comienzo de cada clase.
- No faltar a ninguna sesión sin causa justificada
- Comportamiento adecuado, y actitud positiva ante el trabajo.
- Traer los materiales escolares requeridos por el profesorado
- Se podrán realizar trabajos para la comunidad en algunas horas de su estancia en ATI, como, por ejemplo, limpieza de patios.

Con estas condiciones queremos enmarcar el A.T.I. en el concepto de nueva oportunidad que se ofrece al alumnado para reflexión y el desarrollo de habilidades que le permitan integrarse en el aula ordinaria y no como un castigo o aislamiento social sino como un privilegio que debe ganarse todos los días.

Esta **Aula de Convivencia (o Aula ATI = Aula Temporal de Integración)** es llevada por varios profesores y profesoras propuestos por jefatura de estudios y el tratamiento es individualizado o en pequeño grupo, de uno a cinco como máximo.

Cada profesor o profesora del A.T.I. impartirá una o varias sesiones semanales en la



misma. Estas sesiones serán las destinadas a las guardias ordinarias en el horario del profesorado.

Cuando termine la estancia de cada alumno o alumna en el A.T.I. será evaluado por los profesores en su comportamiento, actitud en su sesión, colaboración en la tarea, trabajo realizado y se anotarán las observaciones que se consideren más significativas. Se llevará a cabo un registro diario del trabajo y actitud del alumnado ATI, dicho registro se enviará a las familias a la finalización de su estancia en el aula a través de Ipasen.

A la familia del alumnado del A.T.I. se le pedirá su colaboración y se le mantendrá informada del proceso educativo de su hijo o hija en la misma.

Objetivos del Aula ATI

1. Habilitar un **espacio** que proporcione al **alumnado** las **condiciones** necesarias para **reflexionar sobre su conducta** contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
2. Posibilitar que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
3. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
4. Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
5. Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto. En definitiva se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del Centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio...

Contenidos a desarrollar en el A.T.I.

Son los siguientes:

- Evaluación psicopedagógica llevada a cabo por el departamento de orientación, en la cual se detectarán las necesidades educativas del alumnado.
- Continuación de las tareas educativas de su grupo-curso.
- Programa de ortografía y comprensión lectora.
- Actividades educativas a través de las T.I.C. como refuerzo positivo al buen comportamiento durante su estancia en el A.T.I.
- Programa sobre Competencia Social.
- Estrategias sobre resolución positiva de conflictos



-Estrategias sobre autocontrol emocional.

Aula de Incidencias

Cuando en el transcurso de una clase se den situaciones consideradas como **graves** se podrá derivar al alumnado conflictivo al **aula de incidencias** junto con el parte grave de incidencias correspondiente.

Se enviará al delegado/a de clase a buscar al profesorado de guardia encargado del aula de incidencias y este lo acompañará al aula y se responsabilizará de él hasta la próxima sesión. Esta aula de incidencias viene funcionando en nuestro centro desde el año 2001 con resultados satisfactorios.

El **profesorado de guardia responsable de incidencias**, siguiendo las directrices de orientación, intentará mantener una conversación con el alumnado conflictivo que le invite a reflexionar y le predisponga a reflexionar sobre su conducta inadecuada y a dialogar con el profesorado firmante del parte de incidencias. El alumnado que acuda al aula de incidencias, deberá ir con las actividades pertinentes, habiendo llenado el profesorado el modelo existente en Conserjería.

En caso de no surtir efecto la medida del aula de incidencias, y el comportamiento del alumnado en cuestión no mejore, el profesorado encargado del aula, lo comunicará al directivo correspondiente para notificarlo a la familia de inmediato.

El alumnado conflictivo, con desfase curricular debido a su desventaja socio-cultural y económica se encuentran actualmente en el programa de compensación educativa y el número de partes de incidencias ha bajado considerablemente en este grupo de alumnado.

Mediación escolar

La resolución pacífica de conflictos se desarrolla en un conjunto de estrategias que se puestas en práctica por el profesorado, el alumnado y, por supuesto, de manera especializada por la Jefatura de Estudios y la Dirección del Centro. Hay que subrayar su alto contenido educativo y de maduración personal por cuenta busca la construcción de una convivencia pacífica basada en el diálogo, la empatía emocional y los valores ciudadanos. Aun cuando el desarrollo de estas estrategias es flexible y sutil, no nos equivocaremos si afirmamos que constituyen las herramientas más eficaces para la mejora de la convivencia en el Centro.

Se fomentará la creación de la figura del mediador escolar, con el objetivo de mejorar la participación del alumnado en cuanto a la convivencia y de crear referentes positivos entre ellos. El alumnado propuesto/voluntario para la mediación recibirá una formación al respecto.

Protocolo de actuación en situaciones de conflicto e indisciplina

En los partes de **incidencias** vienen calificadas las conductas contrarias a las normas de convivencia como **leves** o **graves** aprobadas por el claustro y el consejo escolar. Para evitar la disparidad de criterios con respecto a esta serie de situaciones que podrían conducir a una perdida de eficacia y valor disciplinario se realiza la siguiente propuesta de **protocolo de actuación** a fin de homogeneizar criterios de los diferentes el profesores/as y de los distintos equipos docentes.

Situaciones calificadas de Leves

En clase es recomendable, ante situaciones calificadas en los partes de incidencias como **leves**, seguir el siguiente **protocolo**:

1. Amonestación verbal breve, a fin de evitar reforzamientos por atención.
2. Advertencia del posible parte de incidencias.
3. Parte de incidencias y conversación individual al final de clase o en el recreo.

Cuando se converse con el alumno o alumna se deberá tener una actitud segura y con autoridad pero evitando enfrentamientos y actitudes agresivas, pues con toda probabilidad, no conseguiremos nuestro objetivo que no es otro que el alumno/a en cuestión deje de molestar en la próxima clase.

Si se considera necesario después de esta conversación se puede derivar al departamento de orientación con un breve resumen de la problemática del alumno/a por escrito.

Los partes calificados de **leves** están indicados para evitar las molestias moderadas en el desarrollo de las clases **y no pueden comportar la expulsión del alumno/a al aula de incidencias.**

El parte de incidencias se cumplimentará en la plataforma tutoriza2, quedando registrado para su posterior tratamiento en la reunión del equipo de convivencia. El profesor/a que sancione con el parte, lo comunicará a la familia de alumno/a por vía telefónica o por Ipasen. En caso de que el profesor/a no sea de su equipo educativo, la comunicación la realizará el tutor/a correspondiente. Cuando un alumno acumule más de un parte a lo largo de unos días o una semana, no solo contactará el profesorado, sino que también lo hará el tutor/a para solicitar la colaboración de la familia.

En los casos de falta de colaboración en las actividades de clase, no cumplir con los deberes asignados o no traer los materiales requeridos el tutor/a lo comunicará a la



familia tan pronto como sea posible para que esta solucione el problema, pues en estos ámbitos son los padres los máximos responsables.

Se les advertirá que por reiteración está circunstancia puede acarrear la expulsión del centro. Siempre y cuando la familia no lo justifique debidamente. En los casos necesarios se contará con los servicios sociales.

Aquellos alumnos/as que sean reincidentes a petición del tutor/a u otro profesor/a del equipo educativo y dado el visto bueno de la comisión de convivencia pasarán al departamento de orientación para su evaluación y posible tratamiento preventivo.

Situaciones calificadas de Graves

En clase es recomendable ante situaciones calificadas en los partes de incidencias como **graves** seguir el siguiente **protocolo**:

1. Parte de incidencias y pasillo o aula de incidencias. En caso de enviar a un alumno/a al pasillo, el profesor/a controlará que no moleste a otras clases.
2. Conversación individual al final de clase o en el recreo.
3. Si el caso lo permite proponer acudir a mediación como alternativa a la comisión de convivencia.

Cuando se converse con el alumno o alumna se seguirá el mismo protocolo que en situaciones leves.

Según las normas de convivencia aprobadas por el claustro y el consejo escolar, los partes calificados de **graves o muy graves** son aquellos que comportan injurias, faltas de respeto, agresiones e insultos al profesor/a o algún miembro de la comunidad educativa **y pueden comportar la expulsión del alumno/a al aula de incidencias**.

La expulsión de un alumno/a al aula de incidencias ha de ir siempre acompañada por un parte grave o muy grave

La comunicación a las familias seguirá el mismo procedimiento que en los partes de incidencias leves.

La Jefatura de Estudios designará los casos que pueden ser resueltos por medio de **mediación escolar** y cuales deberán ir obligatoriamente a la comisión de convivencia.

Aquellos alumnos/as que sean reincidentes a petición del tutor/a u otro profesor/a del equipo educativo y dado el visto bueno de la comisión de convivencia pasarán al departamento de orientación para su evaluación y posible tratamiento preventivo.

El retraso a clase no puede ser motivo de expulsión del alumno/a al aula de



incidencias. Sin embargo este retraso, sobre todo si hay reiteración, si puede ser merecedor de un parte de incidencias, cuando el profesor/a lo considera conveniente. ▪

Cuando se expulsa a un alumno/a de clase obligatoriamente debe de ir acompañado de parte de incidencias grave.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

Concepto de disciplina. Carácter general de las correcciones.-

1.-La dinámica de la convivencia del centro debe implicar a todos los miembros en el objetivo común de garantizar unas relaciones fluidas y fructíferas como marco esencial para el desarrollo educativo. A tal efecto, se exige una clara conciencia de que el orden y la disciplina son tarea y fruto del esfuerzo común.

2.-Nuestro concepto de orden y disciplina se sitúa antes que nada en un marco preventivo en el que se articularán estrategias de información y motivación que tiendan a evitar la comisión de faltas contra la convivencia del centro y que estimulen la corresponsabilización en la mejora del clima de convivencia. ***Entendemos por disciplina la observancia de las leyes y normas de orden y convivencia del centro educativo.***

3.- Cuando las correcciones sean necesarias, tendrán un carácter educativo, debiendo contribuir a la mejora del proceso de recuperación de los alumnos, por lo que deberán contener actuaciones que les hagan reflexionar sobre su conducta, realizar tareas que ayuden a la mejora personal y colectiva o de la infraestructura y equipamiento del centro. **Asimismo deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.**

4.- En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumnado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.



5.- Habrán de ser reparados, por parte de los causantes, los daños que, negligente o deliberadamente, se causen en las instalaciones, recursos o documentos del centro o de otras personas. Cuando ello no sea posible, deberán **abonar** el coste económico de la reparación. Del mismo modo, los alumnos que sustrajeran bienes del centro o particulares deberán **restituir lo sustraído o su valor**. Los padres o representantes legales de los alumnos /as serán responsables civiles de las actuaciones de sus hijos.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.-

1.- Se considerarán circunstancias atenuantes de la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea o abono del coste del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad manifiesta.
- c) La petición de excusas.

2.- Se considerarán circunstancias agravantes de la responsabilidad.

- a) La premeditación
- b) *Cuando la persona contra la que se comete la infracción sea un profesor o profesora.*
- c) Los daños, injurias u ofensas causados **al personal no docente** y a los compañeros /as, de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La reiteración

Ámbito de las conductas a corregir.-

Serán objeto de corrección los actos contrarios a la convivencia realizados:

- 1.- Dentro del recinto del centro durante la jornada escolar o fuera de ella.
- 2.- Durante la celebración de clases ordinarias y de las actividades complementarias o extraescolares (dentro o fuera del centro).



3.- Fuera del centro y /o del horario escolar, pero que estén motivadas o relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado o bien repercuta en la vida escolar o afecte a otros miembros de la comunidad educativa.

4.- Quedan fuera del ámbito de este R.O.F. las conductas incorrectas de padres de alumnos y personal del centro que sean competencia de la legislación vigente (Régimen Disciplinario de los funcionarios de la administración del estado, Derecho civil, etc.)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

De las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro y de su corrección.
Plazo de prescripción.-

1.- Tipificación de las faltas.- Se tipifican como faltas contrarias a las normas de convivencia en el centro, todas aquellas conductas que incumplan, por acción u omisión, las normas de convivencia recogidas en este reglamento y, en todo caso, las contempladas por la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase o del centro o de alguna actividad complementaria o extraescolar.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, como por ejemplo el incumplimiento del deber al estudio, o de guardar la debida atención y participación durante las clases.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y /o desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa, como por ejemplo, faltas de respeto, mentiras, engaños, insultos o agresiones verbales leves, contra compañeros /as, profesores/as, o personal de administración y servicios.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, como por ejemplo el destrozo o deterioro, causado por el uso indebido, cuando el coste de reposición o reparación sea de pequeña cuantía.
- h) La proposición, inducción o colaboración no ejecutiva en la comisión de cualquier tipo de falta o el encubrimiento de los hechos o autores, cuando la falta cometida no sea grave.

i) La no devolución de material educativo perteneciente al centro, dado en préstamo, una vez cumplido el plazo de reintegro y si ya se ha requerido al alumno. Asimismo, la sustracción de materiales o pertenencias del centro, o de miembros de la comunidad educativa, cuyo valor sea de pequeña cuantía y poco importante.

j) Actos contra las normas de convivencia contempladas en este ROF

2.- Justificación de las faltas.- Se considerarán faltas **injustificadas** de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado, **aquellas que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o sus representantes legales, si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, es decir, en el plazo máximo de diez días lectivos, desde que tuvieron lugar** (o bien desde el momento en que el alumno se reincorpore a clase siempre que se trate de una causa justificada, como por ejemplo enfermedad, etc.). **En situaciones excepcionales, a juicio de la dirección, se podrán aceptar plazos mayores.**

3.- Número máximo de faltas de asistencia.- Sin perjuicio de las correcciones que se impongan a causa de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4.- Prescripción de las faltas.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia contempladas en este artículo, prescribirán **en el plazo de 30 días** naturales, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar provincial.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.- Por las conductas contrarias a las normas de convivencia contempladas en el apartado 1.a (tipificación de faltas) (es decir, actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase o del centro o de alguna actividad complementaria o extraescolar), podrá imponerse la siguiente corrección:

a) Suspensión del derecho de asistencia a esa clase o actividad de un alumno /a.

En este caso, el profesor podrá optar por mantener la atención educativa al alumno directamente bajo su control, o bien informar al profesorado de guardia o cargo directivo, mediante el correspondiente **parte de incidencia grave**, para que pueda mantenerse la atención educativa al alumno, bajo la vigilancia y supervisión del profesorado de guardia, en la forma y lugar previsto. A tal efecto, el profesorado de guardia asumirá esta función y podrán organizarse, o ser organizado por el Jefe de Estudios, para distribuirse esta vigilancia como una tarea más de la guardia.

El profesor deberá informar también, mediante el parte de incidencias **de naturaleza grave**, al Tutor y al Jefe de Estudios, el mismo día de los hechos (o lo antes posible).

2.- Por las restantes conductas contrarias a las normas de convivencia contempladas en los apartado 1. b, c, d, e, f, g, h, i, j, (tipificación de faltas) podrán imponerse las siguientes correcciones:



- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito
- c) Realización de tareas, dentro y fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno /a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3.- Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior, podrán ser optativamente realizadas en el Aula de Convivencia (o ATI), de acuerdo con lo que el centro haya dispuesto.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.-

1.- Será **competente** para imponer la corrección prevista para **conductas contrarias a las normas de convivencia**:

a) Suspensión del derecho de asistencia a la clase o actividad correspondiente.- **Los profesores responsables de la clase o actividad**, o en caso de emergencia, cualquier profesor /a del centro.

2.- Serán **competentes para imponer las correcciones de las restantes conductas contrarias a las normas de convivencia**:

- a) Amonestación oral.- **Todos los profesores / as del centro.**
- b) Apercibimiento por escrito.- **El Tutor /a del alumno.**
- c) Realización de tareas.- **El Jefe de Estudios.**
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.- **El Jefe de Estudios.**
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro hasta tres días lectivos.- **El Director del centro.**



CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

De las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y de su corrección..

1.- Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales.-

Se consideran **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las acciones perjudiciales contra la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra el alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- f) La suplantación de la personalidad, los engaños o mentiras graves, en cualquier situación de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración, en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro o contempladas en este ROF.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. En particular, será tipificada como falta grave la reincidencia en faltas contra el derecho al estudio y el trabajo de los compañeros / as o la reincidencia en faltas contra el deber al estudio del alumno.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Dirección del centro o la Comisión de Convivencia, considere que se debe a causas justificadas.
- k) Uso de móviles sin autorización
- l) Salidas no autorizadas del centro.

2.- Prescripción de las faltas.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vocacionales establecidos por el calendario escolar de la provincia.



Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.-

1.- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo anterior, podrán imponerse las siguientes **correcciones** y medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por el periodo máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (En caso de cambio positivo de actitud del alumno, la Dirección o la Comisión de Convivencia podrá levantar esta suspensión antes de la finalización de la misma)
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a tres días e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (En caso de cambio positivo en la actitud del alumno /a, la Dirección o, en su caso, la Comisión de Convivencia podrá levantar esta suspensión antes de la finalización de la misma)
- f) Cambio de centro docente.

2.- Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas optativamente en el Aula de Convivencia (o ATI), de acuerdo con lo que el centro haya dispuesto.

3.- Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado anterior, el Director o, en su caso, la Comisión de Convivencia, podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro, antes del plazo previsto, si se ha constatado un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4.- Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente. .

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.-

1.- Será competente para imponer las correcciones previstas en el artículo anterior, en todos



sus apartados, **el Director del centro y, en su caso, el equipo de Convivencia o la comisión de convivencia del Consejo Escolar.**

- a) Realización de tareas
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades
- c) Cambio de grupo
- d) Suspensión de clases entre tres días y dos semanas
- e) Suspensión al centro entre tres días y un mes.
- f) Cambio de centro
- g) Otras, a juicio del Director o Comisión de Convivencia

El **alumnado** deberá **cumplir las correcciones impuestas** para poder reincorporarse a las actividades del centro. Cuando se trate de correcciones impuestas por rotura, destrozo, pérdida, sustracción, etc. será necesario que el alumnado **repare, restituya o pague** todo aquello que haya roto, destrozado, perdido o sustraído para cumplir la corrección y reincorporarse al centro.

Es importante aclarar que en todas aquellas correcciones en que el alumnado haya incurrido en falta de educación, desconsideración, ofensas, insultos, etc., con respecto a otras personas (compañeros, profesores, personal no docente, etc.), el alumno/a responsable deberá pedir **excusas** a la persona afectada, como condición necesaria para reincorporarse a las actividades del centro. Dichas excusas se pedirán en condiciones similares a las existentes cuando se cometió la incorrección (de forma pública, privada, etc.). De no producirse tal hecho, se considerará que no se ha cumplido la corrección o sanción impuesta y, podrá imponerse, de forma inmediata, una nueva corrección.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.

Procedimiento general para la imposición de las correcciones y reclamaciones

1.- Para la imposición de las correcciones previstas en estas normas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de **audiencia al alumno /a. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas**. En todo caso, el equipo de convivencia tratará en reunión semanal estudiará todos los casos pertinentes

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las correcciones previstas para el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (exceptuando el cambio de centro, que sigue un procedimiento especial) y el alumno / a sea **menor de edad**, se dará **audiencia a sus representantes legales**. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los apartados c), d) y e), en caso de conductas contrarias a normas de convivencia, deberá oírse al profesor o tutor del alumno

2. Los profesores / as y el tutor del alumno o alumna deberán informar al Jefe de Estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso se informará a los representantes legales del alumno /a de las correcciones impuestas.



3. El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quién las impuso. También, a instancia de los padres, y en plazo máximo de quince días desde que se comunicó la corrección o se contestó la reclamación, la comisión de convivencia del Consejo Escolar, podrá revisar la decisión de la dirección o del equipo de Convivencia.

4. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

5. El centro podrá utilizar como medio de comunicación, además del teléfono, IPASEN, el telegrama, carta certificada, fax u otros medios que dejen constancia y garantía de la comunicación al padre o madre, enviada a la dirección que conste en el documento de matrícula. Si éstos no acuden al centro, la corrección será ejecutada sin más demora, sin perjuicio de que la entrevista con el padre o madre tenga lugar si acuden después al centro.

6. Los tutores serán los encargados de las comunicaciones con los padres, es decir, de mantener la audiencia y de informar de la corrección, a ser posible en hora de tutoría y, si es posible, en presencia de un cargo directivo. Los tutores se informarán previamente para poder dar información detallada a los padres. También sería muy conveniente la presencia del profesor directamente implicado, sobre todo si se trata de conductas poco respetuosas.

Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de centro.-

1.- Inicio del procedimiento.- El Director o, en su caso, el equipo de convivencia acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de **dos días**, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un proceso de información, a fin de determinar las circunstancias del caso y decidir la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2.- Instrucción del procedimiento.-

a) La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del centro designado por la **Dirección** o, en su caso, por la **Comisión de Convivencia**.

b) El director notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

c) El Director comunicará a inspección educativa la apertura del procedimiento y la mantendrá informada de su desarrollo hasta su resolución.

e) Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno/a y, si es menor de edad, a sus tutores legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las estimaciones que consideren oportunas.

3.- Recusación del instructor.- El alumno o alumna o sus representantes legales podrán



recusar al instructor. La recusación deberá presentarse por escrito dirigido a la Dirección del centro (o Comisión de Convivencia), que deberá resolver y ante la cual el recusado realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, en lo que proceda.

4.- Medidas provisionales.- Excepcionalmente, y para garantizar el desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión de asistencia al centro del alumno o alumna, durante un período superior a tres días e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5.- Resolución del procedimiento.- A la vista de la propuesta del instructor, el Director Del centro dictará resolución del procedimiento en el plazo de 20 días a contar desde su iniciación.

Este caso podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que así lo aconsejaran. La resolución de la Dirección del centro tendrá en cuenta, al menos lo siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuante o agravantes, en su caso
- c) Medida disciplinaria
- d) Fecha de efectos de la corrección, que podrá referirse al curso siguiente, si el alumno /a sigue matriculado en el centro y fuese imposible cumplirla en el año en curso.

6.- Recursos.- Contra la resolución dictada por el Director podrá imponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado /a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, se hará en el plazo de tres meses. Transcurrido ese plazo, sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso.

7.- Tutoriza2.- La gestión de la convivencia se llevará a cabo a través del programa de desarrollo propio Tutoriza2

8.- RESUMEN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del IES Fco Javier de Burgos se basan en los derechos y deberes que cimientan una sociedad democrática y pluralista y son respetuosas con la legalidad



vigente. Todos los miembros de la comunidad educativa del Centro (alumnado, profesorado, familias y PAS) están obligados a conocerlas y cumplirlas.

Los valores fundamentales en los que se apoyan estas normas de convivencia son el respeto, la dignidad de las personas y la corresponsabilidad en el trabajo de enseñanza y aprendizaje.

1) Normas básicas en las relaciones entre los alumnos/as.

- a) Las relaciones entre los alumnos del centro se basarán en el respeto, el compañerismo, la solidaridad, la ayuda mutua y la no discriminación por razones de sexo, raza, diferenciaciones de tipo intelectual, físicas, de opinión o creencias.
- b) No se permitirá ninguna conducta violenta ni acosos: agresiones físicas o verbales (peleas, amenazas, insultos, ofensas, burlas, etc.), actos de desconsideración, desprecio o abuso y todas aquellas que atenten contra la dignidad humana.
- c) Impedir o dificultar el trabajo en clase y con ello el aprendizaje de los compañeros/as, se considerará una falta grave.

2) Normas en las relaciones entre profesores y alumnos.

- a) Los profesores basarán sus relaciones en los principios del respeto, solidaridad, ayuda y afecto, que se manifiestan en actitudes formativas tales como escuchar a los alumnos /as, interesarse por sus problemas, orientarles en su evolución personal y académica, respetar sus opiniones, considerar sus diferencias personales, etc.
- b) Los profesores evitarán todas aquellas actitudes o acciones que deterioren gratuitamente la relación con los alumnos /as tales como excesivo autoritarismo o relajación excesiva de la disciplina, castigos físicos, ridiculizaciones u ofensas.
- c) El respeto a la autoridad del profesor/a es la base entre los alumnos/as y profesores. Ello se manifiesta en actitudes tales como escuchar y prestar atención, obedecer sus directrices educativas, cumplir las tareas recomendadas. Se seguirán las indicaciones de los profesores/as tanto en el aula como fuera de ella.
- d) Los alumnos evitarán toda falta de respeto o consideración para con el profesor/a, tales como ofensas verbales o físicas, desobediencia, incumplimiento de las tareas educativas, ridiculizaciones, etc.

3) Normas Básicas Generales de Convivencia.

3.1.- Normas de seguridad, orden e higiene

- a) No se permite la tenencia y uso de objetos potencialmente peligrosos, que serán

inmediatamente requisados.

- b) No se permitirá el consumo de sustancias peligrosas (tabaco, vaper, alcohol, drogas..)
- c) No se permitirá el uso de elementos que dificulten la identificación de las personas por cubrir el rostro total o parcialmente.
- d) No se permite el uso de móviles o cualquier otro aparato electrónico con el que se capturen sonidos o imágenes, salvo con el permiso y la supervisión del profesor. En cualquier caso estos aparatos permanecerán siempre apagados y fuera de la vista. En caso contrario serán requisados. A este respecto, el uso no autorizado de dispositivos móviles será sancionado con un día de expulsión del centro.
- e) Toda **amenaza** o temor personal deberá ser comunicado inmediatamente al profesor o cargo directivo más cercano.
- f) **Se prohíbe arrojar cualquier tipo de basura o desperdicio, utilizando siempre las papeleras en tanto en las aulas, como los pasillos o patios. Se extremará el cuidado y uso adecuado de los servicios.**
- g) Cualquier daño, desperfecto, pérdida o sustracción causados por mal uso o negligencia, sea del Centro o de algún miembro de la comunidad educativa, tendrá que ser restaurado o sufragada su restitución por el autor.

3.2.- Salidas y entradas al Centro y a las aulas

- a) La puntualidad es esencial, tanto entre clase y clase como en la entrada al Centro. Los retrasos reiterados serán considerados un incumplimiento de las normas de convivencia. Existen 5 minutos entre timbre y timbre, tiempo suficiente para trasladarse de un aula a otra.
- b) No se permite la salida del Centro a los alumnos/as menores de edad en horario lectivo, salvo por enfermedad o causa justificada siempre con el permiso de sus padres. Los trasladados por los pasillos y escaleras se harán con orden y cortesía, sin carreras ni comportamientos de riesgo. No se permite deambular por los pasillos en horas lectivas.
- c) Durante el recreo, los alumnos/as pueden permanecer en el jardín, los patios, la biblioteca. Los juegos y deportes que se practiquen no comportarán nunca situaciones de riesgo. estarán debidamente autorizados por el equipo directivo. Se plantea la opción de organizar actividades dirigidas con la colaboración e implicación del alumnado.

3.3.- El comportamiento en las aulas

- a) La cortesía, el respeto son esenciales para crear un clima distendido de convivencia en el trabajo. Se evitará la rudeza y faltas de educación.
- b) Se respetará escrupulosamente el ambiente de trabajo, participando en todas las actividades que proponga el profesor/a. Será falta contra estas normas de convivencia todo acto que atente contra el orden y la disciplina de aprendizaje, así como la actitud pasiva y la holgazanería durante las horas lectivas.
- c) Se evitará en todo momento actitudes violentas, faltas de educación o conductas fuera de lugar tales como gritos o silbidos, ofensas o impertinencias. Tampoco se



utilizarán ningún tipo de aparatos, mecanismos u otros objetos que dificulte o interrumpa la clase.

- d) El alumnado deberá acudir a las clases con los materiales necesarios recomendados por el profesor /a. *En caso necesario se avisará a sus padres/tutores legales*
- e) Es norma de convivencia acudir a clase debidamente aseado y con indumentaria adecuada, especialmente en caso de la materia de educación física
- f) El alumnado sólo abandonará el aula previa autorización del profesor
- a) Si la clase ya ha comenzado, es norma de convivencia llamar a la puerta antes de entrar en el aula, saludar y esperar la autorización del profesor/a
- b) No se permite comer en clase.

4) Conductas contrarias a la convivencia

Todos estamos obligados a cumplir las normas de convivencia. Es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros asumir las consecuencias de las conductas contrarias a la buena convivencia. Las conductas contrarias a estas normas de convivencia se tratarán de modo de modo proporcional a su gravedad y a la reincidencia, siguiendo la siguiente escala:

1º Amonestación del profesor/a o tutor/a (Comunicación a los padres y madres o tutores legales)

2º Parte de incidencias redactado por el profesor/a. Los partes de incidencias serán conocidos por el tutor (que informará a los padres y madres o tutores legales) y pasarán a la Jefatura de Estudios del Centro.

3º El equipo de convivencia del Centro (Jefatura de estudios, Dirección, Orientación y, en su caso, tutor/a) se reúne semanalmente y estudia la gravedad y número de partes que acumulan los alumnos/as. En caso necesario, se convoca a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar.

4º Según la gravedad de los actos contrarios a la convivencia o el número de partes acumulados se impondrá una corrección, como pueden ser, de menos a más;

- Pérdida de disfrute de recreos
- Pérdida de derecho a realizar actividades extraescolares
- Aula ATI (para 1º y 2º de la ESO)
- Pérdida del derecho a asistir al Centro (de 1 a 29 días naturales, según la legislación vigente).
- trabajos comunitarios (limpieza de patios, por ejemplo)

6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

Los delegados/as de grupo forman parte de la Junta de Delegados, órgano de gran importancia por cuanto están representados todos los/as alumnos/as del Centro.



Los delegados/as de grupo están en una posición privilegiada para detectar gran parte de los conflictos disciplinarios que ocurren en el Instituto. Existe un cauce de comunicación entre el alumnado y el Equipo Directivo a través de los miembros de la Junta de Delegados, de tal forma que la comunicación sea fluida y frecuente.

Los delegados/as de grupo pueden, como el resto del alumnado, ser mediadores de conflictos, siempre que realicen previamente un curso de formación al respecto. A partir de aquí pueden actuar como mediadores en el momento en que algún miembro de la comunidad educativa lo requiera.

Los delegados de los grupos serán convocados al menos dos veces a lo largo del curso escolar en la Junta de Delegados, donde podrán trasladar sus inquietudes y demandas como representantes de su grupo.

El subdelegado/a de grupo será el encargado de revisar que, a la finalización de las clases, el aula se quede debidamente ordenada y los aparatos electrónicos y luces apagados.

7. DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES

Los padres y madres del alumnado podrán llevar a cabo la elección de delegados o delegadas en cada grupo de alumnado. Para ello los padres y madres que lo deseen comunicarán, por escrito al centro, su disponibilidad a presentar su candidatura a delegado/a, en un determinado grupo de alumnado, dentro del plazo del primer mes del curso académico. Su candidatura implica el compromiso de intervenir en todas las ocasiones en que sea requerido para ello.

Los padres deberán organizarse para desarrollar el proceso electoral y el centro prestará su colaboración cediendo sus locales para que los padres puedan llevar a cabo las mencionadas elecciones.

Una vez elegidos los delegados, éstos desarrollarán su labor de acuerdo con la legislación vigente.

8. ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA, LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y ACOSO ESCOLAR

El centro pondrá especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas. A través de las Tutorías se darán a conocer, a principios de curso, las normas de convivencia y sus fundamentos, así como las consecuencias de no respetarlas. Con relación a las actividades en general (y en especial a las complementarias y extraescolares), la Dirección del centro, la Comisión de Convivencia y los tutores quedan facultados para determinar la participación o no en las mismas, de aquellos alumnos que sean considerados conflictivos. La no participación de los mismos evitará la ocasión de que la actividad se vuelva



problemática o impracticable. Asimismo, podrá tomarse una medida similar con aquellos alumnos que no pongan interés en el trabajo y cumplimiento de sus tareas, con objeto de que, en esos días de actividades, puedan recuperar sus tareas o estudios pendientes o atrasados.

El centro podrá proponer, a los representantes legales del alumno y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales, que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.

Las normas de convivencia precisarán las medidas preventivas fundamentadas en la educación en valores de tolerancia y respeto mutuo. Así mismo, se favorecerá la comunicación, cercanía y confidencialidad del profesorado en general y de los tutores/as y directivos en particular, para atajar los conflictos y prevenir situaciones de acoso escolar. Todo ello se organiza y fomenta desde el Plan de Acción Tutorial.

Podrá suscribirse un compromiso de convivencia entre el centro y la familia del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, con objeto de establecer mecanismos de coordinación para atender al citado alumnado y para colaborar en la aplicación de medidas, en el centro y fuera del mismo, que contribuyan a la solución de la problemática existente. La convivencia en los centros viene determinada, entre otros factores, por el tipo de relación entre profesorado y alumnado y de éstos entre sí, por los canales de participación que permiten al alumnado implicarse en la vida del centro, y por las estrategias establecidas en el centro para gestionar de forma dialogada las situaciones conflictivas.

Estrategia de Comunicación y Confianza.

La comunicación es la base en la que se sustenta la convivencia. En nuestro Centro, la convivencia se fundamenta en el convencimiento de que toda situación comunicativa constructiva se fundamenta en la confianza mutua, en el reconocimiento del otro y el respeto, como valores fundamentales.

La prevención de conflictos y situaciones de acoso requieren una detección precoz de las situaciones de riesgo. Consiguientemente, nuestro centro debe potenciar una atmósfera con los siguientes rasgos:

- El alumnado siente que sus profesores y, en particular, el equipo directivo tienen como objetivo su protección y seguridad.
- El alumnado siente que puede expresarse con libertad, porque se siente escuchado y sabe se, en caso necesario, respetará la confidencialidad.
- El alumnado tiene acceso fácil y directo a su tutor/a, al equipo de Jefatura de Estudios y a la directora.
- El alumnado sabe que, en caso necesario, se realizarán las acciones necesarias para garantizar su seguridad física e integridad moral
- El alumnado tiene plena conciencia de que toda acción violenta o vejatoria supondrá una corrección rigurosa e inmediata
- El alumnado sabe que un conflicto o situación de acoso no hará sino agravarse si no se afronta.



- El profesorado comunicará cualquier hecho o sospecha de una situación alarmante a la Jefatura de Estudios para su consideración
- El alumnado sabe que frente a la detección de un caso de acoso, el Centro pondrá en marcha el protocolo legalmente establecido para su gestión.
- Todo lo anterior se referirá de igual modo a las familias (padres, madres, tutores legales).

Esta atmósfera será el producto de la actitud comprometida en el día a día por parte del profesorado y el equipo directivo, en primer lugar, pero también del alumnado y sus familias. Estrategias que conducen al desarrollo de este clima de comunicación y confianza:

- a) Plan mismo mensaje: los equipos educativos, acordarán dar un mensaje unánime que conduzca a la consolidación de los valores de la convivencia y la necesidad de una comunicación constructiva.
- b) En las sesiones de trabajo de preparación del curso se incluyen los principios de actuación que hagan posible el desarrollo de una atmósfera de comunicación constructiva en sus aulas.
- c) Acción tutorial. El tutor/a, como primer mediador, se interesa por la situación de todos sus alumnos y vela por la adaptación de todos ellos a la vida del centro.
- d) La Jefatura de Estudios es un lugar cercano donde se atiende de la manera más personalizada posible al alumnado y sus familias. Así mismo, atiende de forma inmediata cualquier indicio de conflicto o acoso escolar.
- e) El departamento de Orientación contribuye a la atención y valoración de situaciones preocupantes.
- f) El Plan Escuela Espacio de Paz contribuye a la consolidación de la cultura de Paz y buena convivencia.
- g) Plan CONRED de la Consejería para la prevención y lucha contra el acoso escolar. A llevar a cabo especialmente en los cursos de 1º y 2º de ESO en las horas de tutoría, a inicio de curso.
- h) Plan de mediación escolar.

Potenciar la participación del alumnado en el centro.

Las formas de participación del alumnado en la vida de nuestro centro son las siguientes:

-Asambleas de clase, la figura del **delegado o delegada** de clase y las reuniones de los mismos. Todas ellas requieren una adecuada organización para aprovechar todo su potencial educativo. Se han desarrollado durante todo el curso escolar en las horas de tutoría.

-Tutorías de aula donde se han debatido las Normas del Centro, del aula y se han elaborado las Normas específicas de cada grupo junto al profesor/a-tutor/a. La tutoría es la forma de participación y socialización idónea del alumnado en la vida del centro y a través de sus delegados/as la vía para aportar y sugerir nuevas formas de participación y mejora de la convivencia a la Comisión de la misma.

-Mediadores escolares.



-Creación de una asociación de alumnos y alumnas del centro.

Programa de Competencia y Habilidad Social

-En las Sesiones de Tutoría Ordinaria: Impartida por el profesor/a tutor/a en coordinación y colaboración con el Departamento de Orientación.

-En las Sesiones de Tutoría Específica: con el alumnado del aula ATI y con el de Diversificación Curricular

Los contenidos y la metodología han sido los mismos que en las sesiones ordinarias, aunque las actividades han sido adaptadas al alumnado a quien va dirigida.

Pautas dirigidas profesorado para el control de la convivencia en clase:

- **EL RESPETO**

al entrar en clase todo el mundo tiene que decir “buenos días”.

- Los alumnos/as deben entrar en la clase sin jaleo y ordenadamente.
- Para hablar, se pide permiso levantando la mano.
- Frente a una falta de respeto o insulto a un profesor/a o compañero/a en especial y en general frente a cualquier acto contra las normas de convivencia del centro se actuará según la siguiente gradación acorde con la falta cometida:

- a) Pedir disculpas públicamente
- b) Quedarse después de clase y razonar en privado sobre las ventajas de la cortesía y las desventajas de la grosería.
- c) Tendrá que permanecer fuera de clase frente a la puerta del aula el tiempo que el profesor/a estime oportuno.
- d) Parte de incidencias
- e) Parte + expulsión al aula de incidencias
- f) e) + informe Jefatura de Estudios/tutor/padres
- g) e)+f) + Solicitud de Equipo de Convivencia

- Si el profesor/a está en el uso de la palabra los alumnos/as atenderán sin excepción.
- Frente a un conflicto entre alumnos/as, lo cortaremos de inmediato y los citaremos para más tarde. No interrumpir la clase a no ser que sea estrictamente necesario. En caso de persistir el conflicto: parte de incidencias y expulsión al aula de incidencias. En caso de observar gravedad en el conflicto o sospechar acoso, informar de inmediato a jefatura de estudios.
- Debemos tratar a los alumnos/as con respeto y cercanía emocional y autoridad, sin olvidar que somos sus profesores y no sus amigos o colegas.



- **LA ACTITUD**

- Exigiremos puntualidad a los alumnos/as del mismo modo que los profesores/as deben ser puntuales.
- La impuntualidad del profesor y en general la falta de seriedad en el trabajo docente tiene como consecuencia la pérdida de respeto por parte de los alumnos y el desarrollo de conflictos.
- Se evitará dejar salir al servicio ni a ninguna otra parte a dos alumnos/as a la vez.
- No se permitirá comer en clase y beber agua sólo con permiso.
- No dejar pasar ningún acto reprobable, pues esto nos llevaría a una escalada.

- **CONFLICTOS VIOLENTOS**

Ante la comisión de un acto violento (pelea o agresión) dentro del centro durante el horario escolar, se derivará a los implicados a la jefatura de estudios con carácter inmediato o, en su defecto, a cualquier miembro del equipo directivo. Si se sospecha que la violencia La resolución pacífica de conflictos se desarrolla en un conjunto de estrategias que se puestas en práctica por el profesorado, el alumnado y, por supuesto, de manera especializada por la Jefatura de Estudios y la Dirección del Centro. Hay que subrayar su alto contenido educativo y de maduración personal Y busca la construcción de una convivencia pacífica basada en el diálogo, la empatía emocional y los valores ciudadanos. Aun cuando el desarrollo de estas estrategias es flexible y sutil, no nos equivocaremos si afirmamos que constituyen las herramientas más eficaces para la mejora de la convivencia en el Centro.

Protocolo de actuación en situaciones de conflicto epudiera continuar en la calle al final de la jornada lectiva se actuará según el siguiente protocolo:

- Informar a la Jefatura de Estudios o, en su defecto, a cualquier miembro del equipo directivo.
- De no ser posible por la inminencia de los actos violentos se avisará a la policía nacional (091) para que se personen en la puerta del centro.

9. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La evaluación será continua y se realizará en cada uno de los programas llevados a cabo. Será formativa porque iremos ajustando el proceso conforme se vayan atendiendo los interrogantes y las dificultades que vayan surgiendo.

Como instrumentos de evaluación utilizaremos los siguientes:



- Observación y registro del **alumnado en situaciones conflictivas**
- Observación y registro de las habilidades sociales adquiridas por el alumnado en **mediación escolar, competencia social**, y en **tutorías**.
- Estadísticas proporcionadas por la **Jefatura de Estudios y el departamento de formación e innovación educativa (FEIE)** sobre partes de incidencias en el aula y la percepción de la convivencia.
- Observación y registro de la información generada en las sesiones semanales de la **Comisión de Convivencia**.
- Sanciones** impuestas por la Comisión de Convivencia y causas que las generaron.
- Estudio de las características de los partes de incidencia**: grupo de normas que más se trasgreden, sexo de quien firma el parte, edad del alumnado, sexo, características del mismo, etc....
- Entrevistas con el alumnado sancionado** por la Comisión de Convivencia.
- Entrevistas con el alumnado reincidentes** en la trasgresión de las normas de convivencia.
- Cuestionarios** sobre convivencia escolar.
- Entrevistas con las familias** del alumnado sancionado por la Comisión de Convivencia o reincidente en conductas disruptivas.
- Entrevistas con Servicios Sociales** sobre la problemática del alumnado conflictivo.
- Datos** proporcionados por los programas **de mediación escolar con el alumnado** de la ESO, sobre el desarrollo de estrategias para la resolución positiva de conflictos. Llevado a cabo en la hora de tutoría en colaboración con el departamento de Orientación.
- Resultados de los parámetros homologados aportados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Datos** proporcionados por los **programas de mediación escolar con los tutores/as** de la ESO, sobre el desarrollo de estrategias para la resolución positiva de conflictos. Llevado a cabo en la hora de tutoría de nivel con el asesoramiento del departamento de Orientación.
- Datos** proporcionados por los programas de mediación con familias sobre el desarrollo de estrategias para la resolución positiva de conflictos. Llevado a cabo en la escuela de padres y madres del Ayuntamiento de Motril.
- Información** recogida sobre el alumnado usuario del **aula temporal de Integración**.
- Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora**



-**Nivel curricular** alcanzado por el alumnado de desventaja socio-cultural y su nivel de conflictividad, así como de **abandono escolar o absentismo**.

TÍTULO 10

REGULACIÓN DEL DERECHO DE NO ASISTENCIA DEL ALUMNADO

Reglamento Orgánico de los institutos de educación Secundaria (Decreto 327/2010):

Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.

3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

Derecho a no asistencia al centro y cómo convocar:

Decreto 85/1999 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

Artículo 18 (modificado por decreto 19/2007):

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas



que

le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros.

2. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia

a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

-La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

-La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo

canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.

-La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.

3. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados/as.

4. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a que se refiere el apartado que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

Medidas adoptadas para la correcta atención educativa del alumnado que haya decidido acogerse a su derecho de asistencia a clase así como para evitar aquellas que puedan perjudicar el derecho regulado de protesta del alumnado:

a) En cada hora lectiva de cada materia, independientemente del número de alumnos/as que no asistán, el profesorado deberá garantizar que el alumnado que no asiste de forma justificada pueda recuperar con posterioridad las enseñanzas programadas para ese día mediante el procedimiento que cada Departamento Didáctico tenga establecido al respecto en sus programaciones para el alumnado con faltas de asistencia justificadas.

b) Si se tienen programadas pruebas o instrumentos de evaluación en la jornada de la



convocatoria, se aconseja aplazarlas. Si se conoce la convocatoria con anterioridad, se aconseja programarlas en una fecha posterior. Si se decide llevar adelante la prueba, se ha de garantizar por parte del profesor/a responsable de la materia que el alumnado que no asistió a clase de forma justificada pueda realizarlas.

c) La falta del alumnado que ejerza legalmente su derecho a huelga será justificada.

La reunión de la junta de delegados comunicará a la dirección su decisión a través de un modelo facilitado por jefatura de estudios. Posteriormente, cada delegado comunicará de la decisión de la junta a sus respectivos grupos, rellenando otro modelo (también facilitado por jefatura de estudios) para comunicar la inasistencia del alumnado del grupo. ESTE PROCESO DEBE HABER FINALIZADO 48 HORAS ANTES DE LA FECHA CONVOCADA DE HUELGA.

Fdo: Miguel Ángel Castro Bertos

Presidente del Consejo Escolar del IES “Francisco Javier de Burgos”